



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

11057	Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C14PS000049.	32607
11058	Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C14PS000031.	32608
11059	Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C14PS000019.	32609
11060	Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C14PS000014.	32610

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

11061	Despido/ceses en general 854/2013.	32611
11062	Despido/ceses en general 854/2013.	32612

De lo Social número Tres de Cartagena

11063	Ejecución de títulos no judiciales 18/2014.	32613
-------	---	-------

IV. Administración Local

Albudeite

11064	Nombramientos de Juez de Paz titular y sustituto.	32614
-------	---	-------

Cehegín

11065	Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición.	32615
-------	--	-------

La Unión

11066	Aprobación definitiva del Plan Económico-Financiero 2014-2016.	32622
11067	Aprobación definitiva del Presupuesto General y plantilla de personal para el ejercicio 2014.	32623
11068	Anuncio de exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento de La Unión correspondiente al ejercicio 2013.	32626

Los Alcázares

11069	Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento correspondiente a la fase 1.ª del tercer trimestre de 2014.	32627
-------	--	-------

BORM



Mazarrón

11070 Edicto notificando plazo de audiencia a propietarios de terrenos dentro de la Unidad de Actuación U02/03 del PGOU de Mazarrón. 32628

11071 Citación por comparecencia. Notificación de trámite de audiencia o requerimiento de falta de documentación en procedimiento de alteración física de bienes inmuebles de naturaleza urbana. 32629

11072 Exposición pública y anuncio de cobranza. Padrón de la tasa por mercadillos y plazas de abastos de Mazarrón y Puerto, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2014. 32630

San Javier

11073 Delegación de funciones de la Alcaldía, por ausencia. 32631

San Pedro del Pinatar

11074 Extracto de las bases reguladoras para concesión de subvenciones a asociaciones pinatarenses. 32632

Yecla

11075 Convocatoria de subvenciones de programas de promoción y difusión de la cultura. Ejercicio 2014. 32633

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**

11076 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, para el ejercicio 2014. 32634

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

11057 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C14PS000049.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C14PS000049

Presunto responsable: Gestión Integral del Gas SLU.

NIF: B06615157

Último domicilio: Ponce de León, 2 - Bajo 06800 Mérida Badajoz

Normas infringidas:

No facilito la información requerida por la Administración Pública en las fechas indicadas anteriormente, lo que constituye una negativa reiterada a facilitar información al Servicio de Inspección.

Cuantía sanción: 3.000,00 euros.

Murcia, 5 de agosto de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

11058 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C14PS000031.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C14PS000031

Presunto responsable: Climatización Azuar, S.L.

NIF: B73522757

Último domicilio: P.I. La Capellanía, Parc. 15-16 30600 Archena (Murcia)

Normas Infringidas:

La realización de la actividad de empresa instaladora de gas sin cumplir los requisitos exigidos o sin haber realizado la comunicación o la declaración responsable cuando alguna de ellas sea preceptiva.

Cuantía sanción; 3.005,07 euros.

Murcia, 6 de agosto de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

11059 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C14PS000019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C14PS000019

Presunto responsable: Nabil Mait

NIF: X3869403K

Último domicilio: Avda. de Alicante, 7 - 30520 Jumilla (Murcia)

Normas Infringidas:

Primera.- Tener en servicio un taller, sin haber presentado la documentación exigida en los artículos 7, 9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia. El hecho de no presentar en esta Dirección General la documentación para la inscripción o puesta en servicio de una instalación, en la manera que reglamentariamente se establece supone la realización de la actividad sin cumplir los requisitos exigidos o sin haber realizado la comunicación o la declaración responsable cuando alguna de ellas sea preceptiva.

Segunda.- Tener en servicio una instalación eléctrica de baja tensión, sin haber presentado la documentación exigida en los artículos 7, 9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia, suponiendo para esta Dirección General un desconocimiento de las características técnicas de la instalación y de las empresas que han intervenido en la misma, e imposibilitando el ejercicio de sus competencias en materia de control y de inspección.

Cuantía sanción; 3.305,07 Euros.

Murcia, 6 de agosto de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

11060 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C14PS000014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C14PS000014

Presunto responsable: Silvia Escribano García.

NIF: 23056888D

Último domicilio: Cl. Monte San Juan (Urb. Alcalde Cartagena), 17 - 30394 Canteras-Cartagena (Murcia).

Acuerdo: Fijar la cuantía de la sanción en 4.000,00 € (cuatro mil euros), por la infracción del artículo 31.2 i de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Normas Infringidas:

Artículo 2 de la Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, sobre procedimientos de actuación de instaladores autorizados y organismos de control, en relación al mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de pública concurrencia, riesgo de incendio y explosión y características especiales, en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de agosto de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

11061 Despido/ceses en general 854/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0102743

Despido/Ceses en General 854/2013

Sobre Despido

Demandante: Francisco Javier García Caparrós

Abogado: Raquel Fernández López

Demandado: Gráficas F. Gómez, S.L., Fogasa, Admin. Concursal Asesores Legales y Expertos, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 854/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Javier García Caparrós contra la empresa Gráficas F. Gómez, S.L., Fogasa, Admin. Concursal Asesores Legales y Expertos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Javier García Caparrós contra la empresa "Gráficas F. Gómez, S.L.", declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador la cantidad de veintiséis mil novecientos noventa y un euros con dos céntimos (26.991,02 €) en concepto de indemnización por la referida extinción, además de otros catorce mil novecientos noventa euros con sesenta y cinco céntimos (14.990,65 €) por salarios adeudados, cantidad que se incrementará con el interés anual del 10%; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gráficas F. Gómez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 14 de agosto de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

11062 Despido/ceses en general 854/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0102743

N28150

Despido/ceses en general 854/2013.

Sobre: Despido

Demandante: Francisco Javier García Caparrós

Abogada: Raquel Fernández López

Demandados: Gráficas F. Gómez,S.L., Fogasa, Admin. Concursal Asesores Legales y Expertos S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario/a Judicial en funciones, del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 854/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Javier García Caparrós contra la empresa Gráficas F. Gómez,S.L., Fogasa, Admin. Concursal Asesores Legales y Expertos S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Javier García Caparrós contra la empresa "Gráficas F. Gómez, S.L.", declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador la cantidad de veintiséis mil novecientos noventa y un euros con dos céntimos (26.991,02 €) en concepto de indemnización por la referida extinción, además de otros catorce mil novecientos noventa euros con sesenta y cinco céntimos (14.990,65 €) por salarios adeudados, cantidad que se incrementará con el interés anual del 10%; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gráficas F. Gómez,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 14 de agosto de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

11063 Ejecución de títulos no judiciales 18/2014.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 18/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Conesa Lorente contra la empresa Gasalmet industrial S.L., y contra Fogasa, sobre ENJ, se ha dictado Decreto de fecha 13/08/14, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Gasalmet Industrial S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.043,19 euros de principal más 808 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes...

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 5054 0000 64 0018 14 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gasalmet Industrial S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, a 13 de agosto de 2014.—El Secretario Judicial.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

11064 Nombramientos de Juez de Paz titular y sustituto.

Don Jesús García Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albudeite.

Hace saber: Que mediante acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 08-07-2014, se efectuó el nombramiento de doña Elena Martínez Almela, con DNI 74.322.870-A, como Juez de Paz Titular y de don Andrés Chico Cerón, con DNI 74.336.316-V, como Juez de Paz Sustituto, en el municipio de Albudeite.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Albudeite, 12 de agosto de 2014.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

11065 Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición.

Habiendo sido sometida a información pública, por plazo de treinta días, para reclamaciones o sugerencias, la Aprobación Inicial de la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición y transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público el texto íntegro, que es el siguiente:

“Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición.

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el procedimiento adecuado para garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de residuos de la construcción y demolición (en adelante RCD), y en especial el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Serán destinatarios de la misma los productores de residuos de construcción y demolición y demás intervinientes en el proceso de gestión de los RCD, en aras a fomentar, por este orden, la prevención, reutilización, el reciclado y otras formas de valorización. De esta manera se asegura en primer lugar que los residuos destinados a operaciones de eliminación reciban un tratamiento adecuado y, en segundo lugar, una efectiva protección del medio ambiente contribuyendo de este modo a un desarrollo sostenible de la actividad de la construcción en el municipio de Cehegín.

Además y con objeto de llevar a cabo una regulación integral de la materia, se extiende el régimen jurídico también a las licencias urbanísticas de obra menor.

Artículo 2. Definiciones.

Sin perjuicio de las definiciones contenidas en la Ley 22/2011 de Residuos y suelos contaminados y Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero y en tanto que no contravengan las mismas, a los efectos de la presente ordenanza se consideran las siguientes definiciones:

· Residuo: cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o tenga la intención o la obligación de desechar.

· Residuo de construcción y demolición (RCD): cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de «Residuo» se genere en una obra de construcción o demolición.

· Obra de construcción o demolición: la actividad consistente en:

1. La construcción, rehabilitación, reparación, reforma o demolición de un bien inmueble, tal como un edificio, carretera, puerto, aeropuerto, ferrocarril, canal, presa, instalación deportiva o de ocio, así como cualquier otro análogo de ingeniería civil.

2. La realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o del subsuelo, tales como excavaciones, inyecciones, urbanizaciones u otros análogos, con exclusión de aquellas actividades a las que sea de aplicación la Directiva 2006/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas.

Se considerará parte integrante de la obra toda instalación que dé servicio exclusivo a la misma, y en la medida en que su montaje y desmontaje tenga lugar durante la ejecución de la obra o al final de la misma, tales como:

- Plantas de machaqueo,
- Plantas de fabricación de hormigón, grava-cemento o suelo-cemento,
- Plantas de prefabricados de hormigón,
- Plantas de fabricación de mezclas bituminosas,
- Talleres de fabricación de encofrados,
- Talleres de elaboración de ferralla,
- Almacenes de materiales y almacenes de residuos de la propia obra y
- Plantas de tratamiento de los residuos de construcción y demolición de la obra.

· Obra menor de construcción o reparación domiciliar: obra de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

· Productor de residuos de construcción y demolición: Cualquier persona física o jurídica propietaria del inmueble, estructura o infraestructura que lo origina. En general, se tratará de la persona titular de una licencia urbanística.

· Poseedor de residuos de construcción y demolición: titular de la empresa que efectúa las operaciones de derribo, construcción reforma, excavación y otras operaciones generadoras de los residuos, o la persona física o jurídica que los tenga en su poder y no tenga la condición de "gestor de residuos".

· Gestión de residuos: la recogida, el transporte y tratamiento de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones, así como el mantenimiento posterior al cierre de los vertederos, incluidas las actuaciones realizadas en calidad de negociante o agente.

· Gestor de residuos: la persona física o jurídica, sea o no el productor o poseedor de los mismos, ya sea de naturaleza pública o privada, que realice las operaciones de recogida, almacenamiento, transporte, valorización y/o eliminación de residuos, incluida la vigilancia tanto de estas actividades como de los lugares de depósito o vertido después de su cierre.

· Valorización: cualquier operación cuyo resultado principal sea el aprovechamiento del residuo para sustituir a otros materiales, que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan dañar el medio ambiente.

· Preparación para la reutilización: la operación de valorización consistente en la comprobación, limpieza o reparación, mediante la cual productos o componentes de productos que se hayan convertido en residuos se preparan para que puedan reutilizarse sin ninguna otra transformación previa.

- Reutilización: cualquier operación mediante la cual productos o componentes de productos que no sean residuos se utilizan de nuevo con la misma finalidad para que fueron concebidos.
- Tratamiento: las operaciones de valorización o eliminación, incluida la preparación anterior a la valorización o eliminación.
- Almacenamiento: el depósito temporal de residuos, con carácter previo a su valorización o eliminación, durante el tiempo establecido en la normativa básica u otro inferior fijado reglamentariamente para cada tipo de residuo y operación. No se incluye en este concepto el depósito temporal de residuos en las instalaciones de producción con los mismos fines.
- Eliminación: cualquier operación que no sea la valorización, incluso cuando la operación tenga como consecuencia secundaria el aprovechamiento de sustancias o energía.
- Plantas de Transferencia: son instalaciones para el depósito temporal de residuos de la construcción que han de ser tratados o eliminados en instalaciones localizadas a cierta distancia. Su cometido principal es agrupar residuos y abaratar costes de transporte, si bien en ocasiones se efectúa en ellas algún proceso menor de selección y clasificación de las fracciones de los residuos, buscando mejorar las características de los RCD enviados a plantas de tratamiento y a vertederos.
- Vertederos controlados: son instalaciones para el depósito definitivo de RCD (por encima de los plazos establecidos en la legislación de vertederos) y que deben cumplir los requisitos del RD 1481/2001 que les sea de aplicación.
- Sacos industriales: elementos de contención o recipientes, flexibles, homologados, con una capacidad inferior o igual a 1m³.
- Contenedores: elementos rígidos, de diseño característico, capaces de almacenar materiales de construcción y residuos y que son recogidos y transportados por vehículos especiales.
- Contenedor lleno: se considera que un contenedor está lleno, cuando el producto o residuo ha llegado al nivel marcado por las aristas superiores del contenedor, sin rebosar el mismo.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Ámbito territorial: Esta Ordenanza es de estricto cumplimiento en todo el Término Municipal de Cehegín.

Ámbito material: Será de aplicación la presente Ordenanza a los RCD generados por la actividad urbanística y cualesquiera otra que sean susceptibles de ello en el municipio de Cehegín.

Artículo 4. Normativa.

Las conductas reguladas por esta Ordenanza cumplirán las normas y demás disposiciones vigentes. En particular, y por su especial vinculación con la materia objeto de la regulación, son de especial relevancia:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la 30/1992.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 22/2.011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. Corrección de errores BOE del 12/3/2002.

- Resolución de 20 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Nacional Integrado de Residuos para el periodo 2008-2015.

- Real Decreto 1481/2001 de 27 de diciembre de eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Artículo 5. Objetivos.

Esta ordenanza tiene por objetivos:

- Prevención en la generación de residuos
- Separación de los RCD en obra, por materiales, a partir de los umbrales establecidos en el RD 105/2008.
- Erradicación del vertido incontrolado de RCD.
- Tratamiento de los RCD por gestor autorizado en los términos establecidos en la legislación.
- Fomento de la reutilización y el reciclado de los RCD que se generen, así como otras formas de valorización.

Artículo 6. Regulación general.

Sin perjuicio de las obligaciones derivadas de otras autorizaciones sectoriales, en los procedimientos para otorgamiento de las licencias de obras se seguirán trámites dirigidos a la cuantificación de los residuos que generen dichas obras, control de su entrega a gestores autorizados y cuantificación y formalización de fianza o garantía para responder de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza. En caso de omisión de la fianza no se podrá obtener la preceptiva licencia municipal y caso de actuarse de forma contraria a las condiciones de gestión de estos residuos se perderá la fianza constituida.

Artículo 7. Procedimiento

A. Administrativo.

1. Obra mayor.

a. El proyecto técnico presentado por el solicitante, deberá incorporar el estudio de producción y gestión previsto en el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. La no presentación de dicho estudio junto con el proyecto técnico, bastará para denegar la licencia solicitada.

b. Una vez que dicha documentación haya sido considerada suficiente por los Servicios Técnicos Municipales, y si procediere el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, se determinará la cuantía de la fianza, quedando obligado el titular de la licencia a su formalización ante la Tesorería Municipal previamente a la concesión de la licencia.

c. Los RCDs producidos en la obra serán transferidos a un gestor autorizado el cual emitirá un certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados procedentes de dicha obra y lo entregará al solicitante de la licencia.

i. Este certificado se presentará en el Ayuntamiento junto con el certificado fin de obra previo al trámite de la devolución de la fianza aportada. Igualmente se

presentará para la devolución de la fianza, certificado de la Dirección Facultativa de las obras en el que se pronuncie sobre la correspondencia entre las cantidades de residuo generadas y aquéllas tratadas conforme al certificado emitido por el gestor autorizado dejando constancia de que se ha llevado a cabo, en el lugar de las obras, el Plan de Gestión de Residuos, por parte del poseedor de los mismos.

ii. Una vez presentado, los Servicios Técnicos Municipales procederán a su comparación con la previsión realizada a través del Estudio y/o Plan de gestión de residuos de construcción y demolición. Si ambos documentos son coincidentes se devolverá la fianza. Si los documentos no son coincidentes el interesado deberá justificar debidamente las diferencias. Sólo en el caso de que no haya diferencias o que, en caso de haberlas, las mismas queden justificadas, procederá la devolución de la fianza.

iii. En caso de que las diferencias no resulten justificadas debidamente a criterio de los Servicios Técnicos Municipales, el Ayuntamiento ejecutará la fianza para su aplicación a los gastos que conlleve la ejecución subsidiaria, incluida la reposición de los terrenos en que se hubieran realizado los vertidos a su estado original.

d. Para la tramitación de la Licencia de primera ocupación establecida por la legislación vigente, el productor de RCD incluirá, sin perjuicio del resto de documentación a aportar al organismo competente del Ayuntamiento, los certificados acreditativos de la devolución de la fianza por parte del Ayuntamiento como requisito indispensable para su otorgamiento, o con carácter simultáneo al mismo.

e. El no cumplimiento de cualquier articulado de la ordenanza conllevará la apertura del correspondiente procedimiento sancionador tipificado en la Ley de Residuos (ley 22/2011).

2. Obra menor, para aquellas obras en las que NO sea necesaria la elaboración de un proyecto técnico, cualquiera que sea el régimen jurídico al que estén sometidas, el productor de RCD estará obligado:

a. A cumplimentar en la solicitud de licencia de obras, los anexos correspondientes de Gestión de Residuos, Anexo I de esta Ordenanza, que éstas deberán contener.

b. Al depósito de la fianza que asegure la correcta gestión de éstos que será, como mínimo y salvo que de la consideración del presupuesto de ejecución material resulte otra cantidad mayor, de 80,00 €.

c. Justificar, en los mismos términos que una Obra mayor, su correcta gestión para la devolución de la fianza constituida.

En todo caso el importe de la fianza será revisable si, a criterio de los servicios técnicos municipales la cantidad resultante fuere superior.

3. En todo caso, la reutilización de los RCD consistentes en tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, deberá ser justificada por cualquier medio admisible en derecho de manera fehaciente.

B. Gestión.

El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impidan o dificulten su posterior valorización o eliminación

1. Obra mayor: los residuos de construcción y demolición deberán separarse, conforme a lo establecido en el punto 5 del artículo 5 del R.D. 105/2008 de 1 de febrero. La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los RCD dentro de la obra en que se produzcan.

Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

Los RCD generados deberán ser puestos a disposición de un gestor autorizado, quien deberá emitir un certificado de gestión que acredite el adecuado tratamiento de los mismos. Dicho certificado deberá ser remitido por el productor al órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de 30 días naturales y contendrá al menos los siguientes datos:

- 1.º Nombre de la Obra y número de la licencia de obras.
- 2.º Fecha y número de orden del certificado.
- 3.º Ubicación de la Obra.
- 4.º Descripción y cuantificación pormenorizada de RCD aceptados.
- 5.º Destino de los RCD.

En el caso de que no se lleve a cabo la ejecución de las obras, el productor podrá solicitar la devolución de la garantía.

2. Obra menor, la entrega de los RCD procedentes de obras menores se efectuará de la siguiente manera. El productor o poseedor de los RCD deberá gestionarlos a través de transportista y gestor autorizado.

Artículo 8. Determinación de los costos y garantías.

1. En el caso de "Obras Mayores", el importe de la fianza prevista en los artículos precedentes será del 100% del presupuesto incorporado al estudio de gestión, y será por tanto proporcional a la cantidad de residuos que se estima se van a generar. No obstante el importe de la fianza una vez efectuado su cálculo por los Servicios Técnicos no podrá ser inferior al 0,4% del presupuesto de ejecución material de la obra.

2. En el caso de "Obra Menores" el importe de la fianza prevista en los artículos precedentes será del 5% del presupuesto total de la obra, con un mínimo de 80,00 €.

3. Los proyectos de obras públicas no sujetos a licencia municipal se registrarán por su normativa específica comunicando al Ayuntamiento, en todo caso, el sistema de gestión de las tierras y materiales sobrantes de conformidad con lo establecido a tal efecto en la Legislación sectorial que resulte de aplicación, y justificando posteriormente el cumplimiento de las obligaciones que de ello deriven; supletoriamente, la gestión de dichos residuos se ajustará a lo previsto en la presente Ordenanza. En todo caso el informe emitido conforme a lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, contendrá un pronunciamiento sobre la materia objeto de la presente ordenanza.

4. Cuando se detecte algún defecto de cálculo, la Administración, previa rectificación de las valoraciones o de las operaciones matemáticas efectuadas, podrá requerir al solicitante la constitución del resto de la fianza correspondiente a la diferencia resultante.

5. La fianza podrá hacerse efectiva por el solicitante por cualquiera de los medios admitidos en derecho para la prestación de garantías en materia de contratos del Sector Público.

Artículo 9. Acreditación de la gestión de los residuos y devolución de la fianza.

Se estará a lo indicado en el artículo 7 de esta Ordenanza.

Artículo 10. Incautación de la fianza.

El no cumplimiento de las determinaciones previstas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición y/o de la presente Ordenanza en relación con la gestión de los RCD será motivo de la incautación de la fianza constituida al productor de éstos.

El importe de las fianzas que se incauten por parte del Ayuntamiento en virtud de lo preceptuado en este artículo, irá destinado a la realización de actuaciones en favor del Medio Ambiente.

Artículo 11. Sanciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia y en cualquiera otra norma que infrinja.

Disposición transitoria.

Esta ordenanza no se aplicará a los RCD de aquellas obras que, a la fecha de entrada en vigor de la misma, dispongan de licencia, a obras de titularidad pública adjudicadas o aquellas otras con proyecto de construcción aprobado, todo ello siempre que dichas obras se inicien en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente ordenanza.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente del día de la publicación de su aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cehégín, a 26 de marzo de 2014.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.”

Contra el presente, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso contrario. Alternativamente, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, que comenzará el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su producción.

Cehégín, 4 de agosto de 2014.—El tercer Teniente de Alcalde (R.A. 610/2014), Juan Antonio Chico Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

11066 Aprobación definitiva del Plan Económico-Financiero 2014-2016.

Aprobado inicialmente el Plan Económico-Financiero 2014-2016 del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2014, y de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, fue expuesto al público por plazo de quince días, mediante edicto en el BORM nº 169, de fecha 24 de julio de 2014, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar las reclamaciones que estimaron procedentes.

No habiéndose presentado reclamaciones; a continuación se publica el presente edicto, según establece el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Unión, a la fecha de la firma.—El Concejal Delegado, Ginés Raja Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

11067 Aprobación definitiva del Presupuesto General y plantilla de personal para el ejercicio 2014.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, así como la Plantilla del Personal al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, para el ejercicio 2014, por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2014, y de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, fue expuesto al público por plazo de quince días, mediante edicto en el BORM nº 167, de fecha 22 de julio de 2014, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar las reclamaciones que estimaron procedentes.

No habiéndose presentado reclamaciones; a continuación se publican el Presupuesto consolidado resumido por capítulos, según establece el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se adjunta, asimismo, para su publicación el anexo que contiene la Plantilla al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, según establece el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local.

DESCRIPCIÓN CAPÍTULO DE INGRESOS	PREVISIÓN DEFINITIVA AYUNTAMIENTO	PREVISIÓN DEFINITIVA USM, SA	AJUSTES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
Capítulo 1.º	6.024.951,00	0,00	0,00	6.024.951,00
Capítulo 2.º	60.001,00	0,00	0,00	60.001,00
Capítulo 3.º	1.599.159,00	0,00	0,00	1.599.159,00
Capítulo 4.º	4.187.035,00	1.757.628,00	-1.757.628,00	4.187.035,00
Capítulo 5.º	40.002,00	29.897,00	0,00	69.899,00
Capítulo 6.º	1,00	0,00	0,00	1,00
Capítulo 7.º	83.500,00	10.000,00	-10.000,00	83.500,00
INGRESOS NO FINANCIEROS	11.994.649,00	1.797.525,00	-1.767.628,00	12.024.546,00
				0,00
Capítulo 8.º	1,00	0,00	0,00	1,00
Capítulo 9.º	1,00	0,00	0,00	1,00
INGRESOS FINANCIEROS	2,00	0,00	0,00	2,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	11.994.651,00	1.797.525,00	-1.767.628,00	12.024.548,00



DESCRIPCIÓN CAPÍTULO DE GASTOS	PREVISIÓN DEFINITIVA AYUNTAMIENTO	PREVISIÓN DEFINITIVA USM, SA	AJUSTES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
Capítulo 1.º	5.757.245,00	1.280.368,00	-1.280.368,00	5.757.245,00
Capítulo 2.º	2.325.886,00	459.062,00	-459.062,00	2.325.886,00
Capítulo 3.º	786.279,00	18.198,00	-18.198,00	786.279,00
Capítulo 4.º	2.110.013,00	0,00		2.110.013,00
Capítulo 6.º	119.000,00	10.000,00	-10.000,00	119.000,00
Capítulo 7.º	10.001,00	0,00		10.001,00
GASTOS NO FINANCIEROS	11.108.424,00	1.767.628,00	-1.767.628,00	11.108.424,00
Capítulo 8.º	2,00	0,00	0,00	2,00
Capítulo 9.º	886.225,00	0,00	0,00	886.225,00
GASTOS FINANCIEROS	886.227,00	0,00	0,00	886.227,00
				0,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	11.994.651,00	1.767.628,00	-1.767.628,00	11.994.651,00
DIFERENCIAS	0,00	29.897,00	0,00	29.897,00

PLANTILLA DE PERSONAL 2014

ANEXO I: PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

A) PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR FUNCIONARIOS DE CARRERA

1.º- HABILITACIÓN NACIONAL									
Denominación	N.º	Grupo	N.C.D.	Subescala	Clase	Categoría	Extinguir	Vacantes	Observ.
Secretario	1	A1	30	Secretaría	1.ª	Superior		1	
Interventor	1	A1	30	Interv-tesor	1.ª	Superior		1	
Tesorero	1	A1	30	Interv-tesor	1.ª	Superior		1	
2.º- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL									
Denominación	N.º	Grupo	N.C.D.	Subescala	Clase	Categoría	Extinguir	Vacantes	Observ.
Técnico Admón. Gral.	2	A1	27	Técnica				1	Est. Emp.
Técnico Gestión	1	A2	26	Técnica				1	Prom. Interna
Administrativo	6	C1	22	Adtva.					
Auxiliar Admón. Gral.	19	C2	18	Auxiliar				2	
3.º- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL									
Denominación	N.º	Grupo	N.C.D.	Subescala	Clase	Categoría	Extinguir	Vacantes	Observ.
Arquitecto	1	A1	29	Técnica	T. Superior				
Ing. Jefe Infraestruc.	1	A1	29	Técnica	T. Superior				
Inspector Urbanismo	1	A2	25	Técnica	T. Medio				
Ingeniero Téc. Ind.	1	A2	25	Técnica	T. Medio				
Ingeniero Téc. Inform.	1	A2	25	Técnica	T. Medio				
Técnico Aux. Delineac.	1	C2	18	Técnica	T. Auxiliar				
Oficial Policía Local	1	A2	26	Serv. Espec.	Policía Local				
Sargento Policía Local	1	A2	24	Serv. Espec.	Policía Local				
Cabo Policía Local	2	C1	22	Serv. Espec.	Policía Local				
Agente Policía Local	30	C1	20	Serv. Espec.	Policía Local				
Colab. Seg. Ciudadana	1	C2	18	Serv. Espec.	Comet. Espec.	Aux-Colabor.		1	Pr.Int.
Colab. Seg. Ciudadana	1	AP	14	Serv. Espec.	Comet. Espec.	Aux-Colabor.	1		
Técnico Arch./Bibl.	1	C1	22	Serv. Espec.	Comet. Espec.				
Encarg. Brigada O y S	1	C1	22	Serv. Espec.	Personal Of	Encargado			
Oficial Cometidos Mult.	1	C2	18	Serv. Espec.	Personal Of	Oficial			
Oficial Electricista	1	C2	18	Serv. Espec.	Personal Of	Oficial			
Res.Mant.Trafico	1	C2	18	Serv. Espec.	Personal Of	Oficial			
Operario obras y serv.	10	A.P.	14	Serv. Espec.	Personal Of	Operario		2	
Operario-Vigilante	1	A.P.	14	Serv. Espec.	Personal Of	Operario			
Psicóloga	1	A1	27	Técnica	T. Superior				T.Parc.
Logopeda	1	A1	27	Técnica					T.Parc.
Profesor E.G.B.	1	A2	25	Técnica	T. Medio				



Educador Infantil	5	C1	22	Técnica	T. Medio				
Animador Educ. Física	1	C1	22	Técnica					
Animador Educ. Física	2	C2	18	Ser. Espec.					
Monitor Deportivo	1	C2	18	Ser. Espec.					
Animador Socio-Cultural	1	A2	25	Técnica	T. Medio				
Animador Socio-Juvenil	1	C1	22	Ser. Espec.					
Conserje-Operario	5	AP	14	Ser. Espec.					
Conserje-Operario	1	AP	14	Ser. Espec.					T.Parc.
Conserje Dep. Mples.	1	AP	14	Ser. Espec.					

B) PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación	N.º	Grupo	N.C.D.	Equip. Grupo	Jornada	Categoría	Extinguir	Vacantes	Observ.
Animador Educ. Física	1	7	18	C2	Completa				Jub. Parcial (25% jornada)
Trabajador Social	3	2	25	A2	Completa	Técnico			
Educador Social	1	2	25	A2	Completa	Técnico			

C) PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR PERSONAL EVENTUAL

Denominación	N.º	Grupo	N.C.D.	Subescala	Clase	Categoría	Extinguir	Vacantes	Observ.
Jefe Gabinete Alcaldía	1	C1	22	Administrativa					Dedicación Exclusiva
Secretario/a Particular	1	C2	18	Auxiliar					Dedicación Exclusiva

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Unión, 13 de agosto de 2014.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

11068 Anuncio de exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento de La Unión correspondiente al ejercicio 2013.

Formada por los Servicios de Intervención la Cuenta General del ejercicio 2013 correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de La Unión, conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión extraordinaria y urgente de fecha 14 de agosto del 2014, y de conformidad con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinada ésta por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación.

La Unión, 14 de agosto de 2014.—El Concejal Delegado, Ginés Raja Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

11069 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento correspondiente a la fase 1.ª del tercer trimestre de 2014.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 5 de agosto de 2014, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de abastecimiento de agua, alcantarillado, basura y canon de saneamiento, correspondiente a la fase 1.ª del tercer trimestre del año 2014.

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria "Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A.", sita en C/ Santa Teresa, 38 de Los Alcázares, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se remite a los plazos publicados en el BORM núm. 32, de 8 de febrero de 2014.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Los Alcázares, 6 de agosto de 2014.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

11070 Edicto notificando plazo de audiencia a propietarios de terrenos dentro de la Unidad de Actuación U02/03 del PGOU de Mazarrón.

Habiéndose remitido comunicación a los propietarios de terrenos existentes dentro de la Unidad de Actuación U02/03, sita entre C/. Jardines y Avda. Constitución (Mazarrón), en relación con el asunto que abajo se indica; y no pudiendo ser debidamente notificados de ella por medios ordinarios, los titulares que a continuación se relacionan, por el presente y de conformidad con el artículo 59.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJAP-PAC), se ordena la notificación mediante anuncios que se publicarán en el BORM y en el Tablón de Edictos de este M.I. Ayuntamiento:

- Catalina Mirón Martínez (Puerto de Mazarrón).
- Ginés Navarro Navarro (Mazarrón).
- Encarna Leiva Ortuño y Luis Gómez Menárguez, rep. por Diego Gómez Leiva (Mazarrón).
- Salvador Aznar Lorente (Mazarrón).

De conformidad con el artículo 61 de la citada ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJAP-PAC), a continuación se hace la siguiente indicación del acto administrativo de que se trata, pudiendo los interesados indicados, en el plazo de quince días, comparecer ante las dependencias del Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento para conocimiento íntegro del texto y constancia de tal conocimiento:

- Asunto: Escrito de la mercantil Construcciones Pedro Méndez, S.A., solicitando rescisión de su condición de urbanizador de la Unidad de Actuación U 02/03 del PGOU de Mazarrón.
- Acto Administrativo: Comunicado plazo de audiencia de 15 días.

Mazarrón, 31 de julio de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

11071 Citación por comparecencia. Notificación de trámite de audiencia o requerimiento de falta de documentación en procedimiento de alteración física de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en los artículos 31, 39 Y 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, en virtud del artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, manifieste, alegue o aporte la documentación que estime pertinentes para la defensa de sus derechos, por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la Unidad de Gestión Catastral sita en calle Canalejas número 3 bajo, de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas al efecto de aportar escrituras de propiedad o planos acotados y a escala o cualquier otro documento que acredite los metros de su propiedad así como los linderos de su finca.

Se advierte que, en caso de incomparecencia en el plazo señalado o renuncia al ejercicio de su derecho a realizar alegaciones, se procederá a la resolución del expediente sin más trámite con base en los datos y antecedentes de los que dispone la administración.

La presente comunicación se efectúa en ejercicio de las competencias atribuidas a este Ayuntamiento en virtud del Convenio suscrito con la Dirección General del Catastro con fecha 24/04/2013.

En Mazarrón, a 4 de agosto de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

Clave de códigos

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

Estado	Procedimiento Notificador
TAI	Trámite de Audiencia al Interesado

APELLIDO Y NOMBRE	DNI/NIF	EXPEDIENTE	REF. CATASTRAL	CLAVE
ESPINOSA GONZALEZ ANGELES	22314134V	4874332.98/14	2188209XG5528N	TAI

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

11072 Exposición pública y anuncio de cobranza. Padrón de la tasa por mercadillos y plazas de abastos de Mazarrón y Puerto, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2014.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de agosto de 2014 han sido aprobados los padrones para el cobro de las Tasas por Mercadillos y Plaza de Abastos de Mazarrón y Puerto correspondiente al tercer trimestre 2014.

Estos padrones se encuentran expuestos al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece entre los días hábiles comprendidos entre el día 5 de septiembre al 5 de noviembre de 2014.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Banco Mare Nostrum (Cajamurcia), Bancos de Sabadell (CAM), Caja Rural Intermediterránea (Cajamar), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Español de Crédito (Banesto) Banco Popular Español, Banco de Valencia y Caixa Catalunya.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en Mazarrón, C/ Gómez Jordana n.º 5

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, 5 de agosto de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

11073 Delegación de funciones de la Alcaldía, por ausencia.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que con fecha 13 de agosto de 2014 se ha dictado el decreto del Alcalde de San Javier número 1566/2014 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Debiendo ausentarme del municipio, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; por el presente.

Dispongo

Primero.- Delegar en el segundo Teniente de Alcalde, D. Carlos Albaladejo Alarcón, las funciones de Alcalde de San Javier, durante los días del 15 al 24 de agosto de 2014, ambos inclusive.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier, a 13 de agosto de 2014. El Alcalde. Fdo.: Juan Martínez Pastor.
Ante mí, el Secretario. Fdo.: Alberto Nieto Meca”.

San Javier, 13 de agosto de 2014.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

11074 Extracto de las bases reguladoras para concesión de subvenciones a asociaciones pinatarenses.

Aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2014, a continuación se publica un extracto de las bases.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones Pinatarenses que colaboren con el Plan de Ayuda Alimentaria de la Región de Murcia en el ámbito local:

Objeto: Su finalidad es establecer una normativa reguladora de concesión de subvenciones a las Asociaciones del municipio de San Pedro del Pinatar que colaboren con el Plan de Ayuda Alimentaria de la Región de Murcia en el ámbito local.

A este fin se destinan veinte mil (20.000 €) de la partida presupuestaria 924 489.00.

El plazo de solicitud de subvención será de quince días naturales a partir de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para mayor información sobre conocimiento de los requisitos de las entidades solicitantes, documentación, procedimiento de concesión y criterios podrá ser consultada la web municipal y el tablón de anuncios.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

11075 Convocatoria de subvenciones de programas de promoción y difusión de la cultura. Ejercicio 2014.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de agosto de 2014, aprobó la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2014, en el ámbito de los Programas de Promoción y Difusión de la Cultura, a asociaciones y particulares del municipio de Yecla.

Dicha convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de difusión de la Cultura, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 13, de 18 de enero de 2005.

La documentación (bases, anexos y convocatoria) puede retirarse en Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, así como en la página web del Ayuntamiento (www.yecla.es), siendo el plazo de presentación de solicitudes de hasta el día 16 de septiembre de 2014, tras la pertinente publicación del anuncio de la convocatoria en el BORM.

Yecla, 6 de agosto de 2014.—El Alcalde-Presidente, Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

11076 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, para el ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al Público el Presupuesto General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia para 2014, definitivamente aprobado y que a nivel de capítulos resulta:

Presupuesto

Gastos

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal: 22.678.688.- euros.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 1.789.231,53.- euros.
3. Gastos financieros: 12,02.- euros.
4. Transferencias corrientes: 63.596,15.- euros.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales: 730.000,00.- euros.
 8. Activos Financieros: 10.985,00.- euros.
 9. Pasivos financieros: 0,00.- euros.
- Total del presupuesto de gastos: 25.272.513,00.- euros.

Ingresos

A) Operaciones corrientes

3. Tasas y otros ingresos: 2.581.340.- euros.
4. Transferencias Corrientes: 22.678.688,06.- euros.
5. Ingresos patrimoniales: 1.500,00.- euros.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 0,00.- euros.
 8. Activos financieros: 10.985,00.- euros.
 9. Pasivos financieros: 0,00.- euros.
- Total de presupuesto de ingresos: 25.272.513,00.- euros.

Igualmente, y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 23 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal:



**PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2.014 DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE
INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

<u>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</u>	<u>Nº PUESTOS</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL C.D.</u>	<u>SITUACION</u>
Subescala Secretaria – Intervención	1	A1	26	Cubierta
TOTAL	1			

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

<u>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</u>	<u>Nº PUESTOS</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL C.D.</u>	<u>SITUACION</u>
Técnico de Gestión Respons Contabilidad.	1	A2	26	Cubierta
Técnico de Gestión	1	A2	26	Vacante
Técnico de Gestión	1	A2	24	Vacante
Administrativo Responsable Admon General.	1	C1	22	Cubierta
Auxiliar Administración General.	4	C2	18	1 cubierta 3 Vacantes
Subalterno-Almacenero.	1	Agrup profes	13	Cubierta
TOTAL	9			

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

<u>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</u>	<u>Nº PUESTOS</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL C.D.</u>	<u>SITUACIÓN</u>
Director Técnico.	1	A2	26	Vacante
Jefe Area Técnico-Operativa.	1	A2	25	Cubierta
Jefe Sección Técnica.	1	A2	24	Cubierta
Jefe Sección Formación y Preven.	1	A2	24	Cubierta
Coordinador 1-1-2	1	A2	24	Cubierta
Preparador Físico.	1	A1	24	Cubierta
Técnico sección	2	A2	24	Vacantes
Formador.	1	C1	22	Cubierta
TOTAL	9			



**SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES
CLASE SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO**

<u>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</u>	<u>Nº PUESTOS</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL C.D.</u>	<u>SITUACIÓN</u>
Sargento P. Zonal.	6	C1	22	Cubiertas
Sargento P.Local.	8	C1	22	7 Cubiertas 1 vacante
Cabos-bomberos	80	C2	18	77 Cubiertas 3 vacantes
Bombero – Conductor	219	C2	18	193 Cubiertas 26 Vacantes

313

**SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES
CLASE PERSONAL OFICIOS. TALLER**

<u>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</u>	<u>Nº PUESTOS</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL C.D.</u>	<u>SITUACIÓN</u>
Maestro de Taller.	1	C1	22	Vacante
Oficial 1ª Mecánico.	3	C2	18	1 cubierta 2 Vacantes
Almacenero.	1	C2	18	Cubierta

TOTAL 5

PERSONAL EVENTUAL

Gerencia del Consorcio

PERSONAL LABORAL

1 bombero-conductor	Fijo	Vacante
2 Oficial 1ª Mecánico	Temporal	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tal y como establece el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Murcia, 19 de agosto de 2014.—El Gerente del Consorcio, Mariano Sánchez Ruiz.